

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

¿Por qué no comerciamos más con Europa? [Why not trade more with Europe?]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

| | |
|---------------|---|
| Item Type | Article |
| Authors | Canela, Silvia M. |
| Publisher | Fundación Friedrich Ebert (FES) |
| Rights | Creative Commons Copyright (CC 2.5) |
| Download date | 2026-07-01 02:53:26 |
| Link to Item | http://hdl.handle.net/20.500.12424/221082 |

¿Por qué no comerciamos más con Europa? Proteccionismo y discriminaciones de la Comunidad

Canela, Silvia M.

Silvia María Canela: Economista argentina Master en Economía y Política Internacional del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE-México). Investigadora Asociada del Centro de Investigaciones Europeo-Latinoamericanas (EURAL, Buenos Aires).

Se presenta aquí una caracterización somera de los instrumentos comerciales utilizados por la CE en relación a los intercambios con América Latina. En el marco de una relación comercial asimétrica y declinante, se enfatiza en las políticas comunitarias de carácter proteccionista y discriminatorio hacia América Latina.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la CE, las políticas sectoriales del acero y los textiles y la Política Agrícola Común (PAC), permiten identificar los factores de mayor gravitación en la evolución de las exportaciones latinoamericanas hacia la CE.

El principal rubro de exportación regional afectado por dichas políticas corresponde a los productos agropecuarios. Las causas de esta evolución remiten al autoabastecimiento comunitario en esta materia y a la evolución reciente de los excedentes agrícolas europeos volcados al mercado internacional mediante fuertes subsidios.

Por otra parte, las exportaciones industriales latinoamericanas se ven restringidas por barreros no tarifarios y políticas discriminatorias que ponen en tela de juicio el "trato preferencial" que les otorga el Sistema Generalizado de Preferencias.

América Latina es una región particularmente "sensible" a las políticas y prácticas comerciales de la Comunidad Europea (CE). La reciente incorporación de España y

Portugal vuelve a colocar a la Comunidad en el segundo lugar de los mercados de exportación latinoamericanos. No obstante, la diferencia en la importancia relativa del comercio mutuo de ambas regiones es muy amplia: el comercio Comunidad Europea/América Latina ha representado el 20 por ciento del comercio exterior total de Latinoamérica en 1983 y solamente un 5 por ciento del comercio exterior de la Comunidad Europea¹.

Esta asimetría aumenta si consideramos asimismo que la CE realiza la mayor parte de los intercambios con un grupo de países de la región: Brasil, México, Argentina, Venezuela, Colombia y Chile, que absorben el 85 por ciento del comercio total.

Considerando la evolución histórica de la relación, observamos que desde la constitución de la Comunidad Económica Europea (CEE) hasta nuestros días la intensidad de los intercambios se redujo a la mitad. Desde el ángulo europeo, la pérdida de participación relativa de las importaciones de origen latinoamericano se debe a los cambios en la estructura sectorial de las mismas. Los alimentos y materias primas que representaron alrededor del 60 por ciento de las importaciones comunitarias totales en 1958 en la actualidad solamente dan cuenta de un escaso 20 por ciento². Consecuentemente, considerando que éstos son los principales rubros de exportación latinoamericanos, es indudable que los éxitos de la unión aduanera comunitaria revierten en el desplazamiento de América Latina como importante proveedor de productos tradicionales. Para América Latina, la disminución relativa de las importaciones provenientes de la CE se debe, por un lado, al aumento del comercio intrarregional y, en los últimos años, a las drásticas restricciones a la importación, impuestos por la crisis del endeudamiento externo.

La asimetría y deterioro de la relación comercial entre la CE y América Latina tienen importantes connotaciones en nuestra región. En los años ochenta, las exigencias impuestas por el servicio de una deuda cuantiosa y las graves dificultades y desequilibrios externos derivados someten a los países latinoamericanos al imperativo crecimiento de las exportaciones. En este período se ha presenciado no sólo la disminución del flujo financiero hacia los países de la periferia sino la inversión de la dirección de estos flujos que se traduce en una transferencia neta de recursos hacia los países industrializados. Esta situación aumenta la vulnerabilidad de la región ya que, para obtener saldos favorables en el comercio exterior, no tiene otra alternativa que reducir drásticamente las importaciones - con los consabidos efectos recesivos - o expandir las exportaciones. No obstante, para recorrer este segundo camino, América Latina se enfrenta a otra restricción: la ampliación de las prácticas proteccionistas en los principales mercados de exportación de los países industrializados en el marco de una erosión continua y creciente del sistema de comercio internacional, en la que la CE juega un importante rol.

1 Europa Información - Relaciones Exteriores. Comisión de las Comunidades Europeas y Dirección General de Información, N° 82/85, Bruselas.

2 El Comercio Exterior de la CE - Documentos 84 - Comisión de las Comunidades, Madrid.

En este contexto, presentaremos una caracterización somera de los instrumentos comerciales aplicados por la Comunidad Europea, aquéllos de mayor gravitación en los intercambios con América Latina. Para tal fin, se revisarán el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la CE, las políticas sectoriales y la Política Agrícola Común (PAC) con el objetivo de detectar la variedad de formas que adopta el proteccionismo comunitario.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Este sistema está en vigencia desde 1971, fue modificado en 1981 y se estima que se mantendrá hasta 1990.

Es un instrumento comercial que forma parte de la política de cooperación europea de desarrollo, está integrado a la normativa del GATT, depende de la voluntad unilateral del otorgante y es de carácter autónomo. Surge como una extensión a todos los países en desarrollo de las preferencias acordadas a los países asociados a los fundadores de la CEE.

El ingreso de los productos de los países en desarrollo está sujeto a contingentes y límites máximos que se fijan en relación al producto y a las importaciones proyectadas en la CE. Asimismo, el trato preferencial no impide que se siga desarrollando un trato más privilegiado con países asociados a la Comunidad (como los países ACP y los de la Cuenca del Mediterráneo)³ y que se contemplen medidas especiales para los países en desarrollo "menos avanzados"⁴.

No obstante, el esquema comunitario de preferencias generalizadas es el único instrumento comercial preferencial que la Comunidad pone a disposición de los países latinoamericanos y se considera que podría jugar un papel positivo en el comercio a través de la promoción de una adecuada aplicación del esquema, así como mediante una mayor difusión sobre las características y ventajas del mismo.

Los productos industriales están casi en su totalidad incluidos en el sistema. Se clasifican en "sensibles", "semisensibles" y "no sensibles" y solamente éstos últimos no tienen límites de importación. Sin embargo, a partir de 1981, cuando se revisó el SGP comunitario, se introdujeron modificaciones que redujeron el peso relativo de los productos no sensibles y aumentaron considerablemente el de los sensibles.

La lista de productos industriales sensibles en 1985 está integrada por 132 artículos cuya importación está sujeta a contingentes y límites máximos. Sobre una parte de éstos (58 productos) se establecen topes "artículo por artículo" y, una vez superado el tope, se pueden restablecer los aranceles no preferenciales.

3 ACP (África, Caribe y Pacífico); Cuenca del Mediterráneo (Argelia, Marruecos, Egipto, Israel, Jordania, Líbano y Siria).

4 Elkin, Natan: "Mecanismos de negociación de los países latinoamericanos con la CEE", BID - INTAL, julio de 1982.

Para los 74 restantes productos se establece un nuevo régimen de distribución de contingentes "por país" aplicable a los que son considerados como países "competitivos". Esta última disposición refleja la discriminación hacia los países de mayor desarrollo relativo entre los subdesarrollados, precisamente aquéllos que se habían beneficiado del SGP por la capacidad de colocar ciertas manufacturas en el mercado comunitario.

Asimismo, al cabo de cada año se van transfiriendo productos desde la lista de "no sensibles" hacia la de los "sensibles" por lo que el trato preferencial se ha debilitado considerablemente.

En el sector de los productos agrícolas se aplican aranceles positivos a 246 productos de los 334 clasificados, entre los que se contabiliza un porcentaje importante de productos no comerciados por los países beneficiarios⁵.

Aunque en la práctica no hay limitaciones cuantitativas que restrinjan la importación de estos productos en régimen preferencial, los aranceles aplicados son lo suficientemente elevados como para seguir limitando las importaciones, por lo que el margen preferencial sobre estos productos puede considerarse ínfimo.

Para la aplicación del sistema preferencial sobre los productos textiles se establece una distinción entre la lista de productos textiles cubiertos por el "Acuerdo Multifibras" y la lista de productos no cubiertos por éste. Para los productos incluidos en el "Acuerdo Multifibras" el derecho a beneficiarse de los topes con arancel nulo está condicionado a compromisos de limitación voluntaria mediante mecanismos semejantes a los utilizados con los productos industriales "sensibles".

Para los productos no comprendidos en el "Acuerdo Multifibras", teóricamente los países beneficiarios pueden obtener el beneficio del derecho nulo. No obstante, para algunos de ellos se han establecido topes, teniendo en cuenta el país de origen (Brasil y México están sometidos a topes distribuidos entre los Estados miembros).

Por último, el sistema comunitario de preferencias generalizadas incluye once productos cubiertos por el Tratado CECA (Comunidad del Carbón y del Acero). Sobre éstos se han establecido limitaciones contingentes que afectan especialmente a Brasil, Venezuela y Argentina.

Las limitaciones provenientes de la insuficiente cobertura de los productos, los márgenes preferenciales frecuentemente reducidos y la existencia de mecanismos particulares de salvaguarda contribuyen a que sólo una parte reducida de las exportaciones latinoamericanas se beneficie del sistema.

Seis países de la región están sujetos a topes a la exportación industrial en 24 posiciones aduaneras (productos). Brasil es el país más afectado (en 21 posiciones), Argentina le sigue en orden de importancia (en 4 posiciones), Venezuela (en 3),

5 SELA, *América Latina y la CEE*, Monte Avila Ed., 1984.

México (en 2), Chile y Uruguay (en 1 posición respectivamente). Las restricciones afectan ciertos productos siderúrgicos y químicos, marroquinería, calzados, cueros, pieles y chapas de madera⁶.

Una primera aproximación al SGP comunitario resalta la flexibilidad y complejidad de mecanismos que se ajustan anualmente, de categorías de productos reclasificables o de criterios de asignación de contingentes o límites no siempre accesibles. Esto conduce a que los países beneficiarios del trato preferencial tengan serias dificultades para tomar previsiones futuras sobre sus mercados de exportación. Por otra parte, América Latina está doblemente discriminada según la aplicación de este sistema:

- El escaso peso de los productos agrícolas contemplados por el SGP excluye el trato preferencial aproximadamente al 70 por ciento de las importaciones agrícolas provenientes de América Latina. Ello es aún más importante si recordamos que éste es el principal rubro de importación comunitario procedente de América Latina.

- La atribución de contingentes por país beneficiario y la consideración de "países competitivos" afectan a los países latinoamericanos relativamente más avanzados, los que están en condiciones de exportar productos industriales en términos competitivos. Este mecanismo introduce una grave distorsión en un sistema que pretendía ser no discriminatorio⁷. En la actualidad, se pretende sustituir este enfoque ad hoc por una política coherente hacia los países recientemente industrializados (NIC's) y se estima que se generará una política más estricta respecto de éstos ya que no coinciden con la categoría de "países en desarrollo"⁸.

Consecuentemente, los únicos países que no reciben un trato más favorable son justamente la mayoría de los latinoamericanos. A esto se agrega que este SGP para los países en desarrollo goza de un trato comercial menos favorable que el que la propia Comunidad otorga a los países ACP, a los de la Cuenca del Mediterráneo y, especialmente, a la Asociación Europea de Libre Comercio (Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Suiza).

En este contexto, el SGP no iguala las condiciones de acceso de los productos del exterior, por lo que su carácter "preferencial" es de alcance limitado para Latinoamérica.

Políticas comerciales sectoriales

Dos de las industrias más afectadas por la recesión, siderurgia y textiles, están atravesando por un proceso de reconversión industrial que incide directamente en

6 SELA, Secretaría Permanente, SP/CL/X.O/DT N° 11, septiembre 1984.

7 UNCTAD: "Trato diferencial en el contexto del Sistema Generalizado de Preferencias", Doc. TD/B/C.5/74.

8 Islam, Shada: "El temor de Europa ante los PRI", Rev. *South*, reproducido en *Contextos*, 13/19 de mayo 1982, México.

la política comercial comunitaria de la última década.

El plan "anticrisis" del sector del acero se complementa con acuerdos comerciales "defensivos" para evitar el aumento de las importaciones provenientes de terceros países. Para ello se vigila severamente la entrada de estos productos y se apela al reglamento "antidumping" y "antisubvenciones" ante toda presunción. La Comunidad del Carbón y del Acero (CECA) se compromete a no abrir un procedimiento por "dumping" siempre que se acepte un acuerdo de limitación de exportaciones, que afecta tanto la cantidad como el precio del producto.

Durante 1982 se llevaron a cabo procedimientos por alegaciones de "dumping" a exportaciones siderúrgicas de los principales proveedores latinoamericanos: seis frente a productos originarios de Brasil, dos contra Venezuela y uno para productos argentinos⁹. Por otra parte, Brasil y la CECA convinieron un acuerdo de limitación sobre uno de los productos siderúrgicos, el arrabio para fundición. Las exportaciones siderúrgicas de Latinoamérica a la CE se sextuplicaron en la década del setenta y ello constituye un argumento importante que habilita a tomar medidas cada vez más restrictivas desde la CE.

El "Acuerdo Multifibras" para los productos textiles fue renovado por la CE en el marco del GATT a fines de 1981¹⁰. No obstante, la CE condicionó su participación en el Acuerdo a la celebración de convenios bilaterales de limitación "voluntaria" de las exportaciones originarias de ciertos países "competitivos". Es importante recordar que el "Acuerdo Multifibras" del GATT está vigente desde 1974 y que se concibió como un conjunto de medidas de ajuste temporal para las industrias de los países desarrollados. No obstante sigue en vigencia y el nivel de restricciones aplicadas en los marcos del acuerdo ha ido en aumento. Mediante el recurso a los acuerdos bilaterales previstos en uno de sus artículos y el uso de conceptos ambiguos como el de "desorganización del mercado" se justifican nuevas limitaciones a la importación.

A fines de 1983, siete países latinoamericanos concluyeron acuerdos de limitación con la CE. Brasil, Colombia, México, Perú y Uruguay debieron aceptar disposiciones "antisurge" cuyo objetivo es el de evitar la "invasión" de un producto en el mercado comunitario y que conduce al mecanismo de las consultas con terceros países, a la suspensión de las disposiciones de flexibilidad y a la introducción de límites temporarios en el interior de las cuotas.

Del mismo modo que para el acero, el rápido crecimiento de las exportaciones textiles latinoamericanas hasta 1975 condujo a la introducción de políticas discriminatorias¹¹ tendientes a congelar las importaciones. Desde entonces, la pérdida de dinamismo de éstas se acentuó paralelamente al aumento de las medidas proteccionistas.

9 SELA: op. cit.

10 Bergsten, Fred y Cline, William: Trade Policy in the 80's, Institute for International Economics, 3, Nov., 82.

11 SELA, América Latina y la CEE, Monte Avila Ed., 1984.

La Política Agrícola Común (PAC)

La Política Agrícola Común es tanto un factor fundamental de la construcción de un mercado común entre los países miembros de la CE, como un régimen proteccionista en materia de producción y comercio agropecuarios. A diferencia de los mecanismos proteccionistas tratados anteriormente, la PAC constituye, desde el inicio, una excepción a las reglas de competencia liberal que encuadraron a la CE dentro de los principios del GATT por la inaplicabilidad de éstos al comercio agrícola.

A partir de 1962 se adoptaron "organizaciones de mercado" que consisten en sistemas de garantía de precios (precios sostén), de protección contra el exterior y de ayudas complementarias y globales. En la actualidad abarcan más del 95 por ciento de la producción europea por lo que prácticamente todos los productos están clasificados en alguna de estas organizaciones y consecuentemente subsidiados. Junto a la multiplicidad de organizaciones de mercado, se crea como mecanismo regulador un sistema de precios, relativo a los tipos de productos, los costos y los niveles de precios internacionales. Este sistema constituye el principal instrumento de intervención en el mercado. A través de la política de precios se estimuló el crecimiento de la producción y se alcanzó con éxito un alto grado de autoabastecimiento agrícola. No obstante, desde mediados de los años setenta, con esta política se alentó la producción de excedentes, expresados en una cuadruplicación de las exportaciones entre 1973-83. A la vez, los excedentes constituyen en la actualidad una carga cuantiosa al presupuesto comunitario debido al costo de los subsidios pagados al exportador.

El sistema funciona en base a tres categorías de precios. El precio "indicativo" se fija al inicio de cada período y es lo que se pretende que se pague al productor (por la estructura de precios interna, estos precios históricamente superan a los precios internacionales). Cuando por exceso de oferta los precios caen, operan mecanismos de intervención que adquieren los productos a un precio mínimo "garantizado" al productor (precio de intervención). Por otra parte, respecto de las importaciones se fija un precio "umbral" ajustado al mínimo precio que puede tener un producto extranjero para entrar a la CE y próximo al precio indicativo. Aquí se aplica un instrumento para-arancelario, el "prelievo" o impuesto compensatorio que cubre la diferencia entre el precio "umbral" y el precio internacional (CIF)¹². La contrapartida del "prelievo" a las importaciones son las restricciones al exportador que compensan al productor por la diferencia entre el precio interno y el precio internacional. Estos son los principales instrumentos que protegen las entradas y salidas de los productos. Además de los "prelievos", existen otros instrumentos para-arancelarios de efectos semejantes mediante los que ciertos componentes de productos e insumos importados pagan recargos adicionales (derivados del

12 "La Política Agrícola de la Comunidad Europea". Documentación Europea Oct. 1982 y "La Política Agrícola Común". Documento 83.

azúcar, cacao, pastas, etc.)¹³. A su vez, la Comunidad otorga concesiones consistentes en la reducción o eliminación de estos gravámenes especialmente en el marco de los Acuerdos de Lomé (países ACP) y los Acuerdos de Asociación, aunque muchos de ellos pueden ser invalidados por restricciones sanitarias o por restricciones cuantitativas.

Los resultados de esta política para el comercio internacional son particularmente alarmantes. Más allá del desplazamiento de los proveedores tradicionales en materia agropecuaria (fruto del alto grado de autoabastecimiento comunitario), los excedentes crecientes colocados en el mercado internacional tienen un efecto depresivo sobre los precios y constituyen una amenaza recurrente de guerra comercial con los Estados Unidos.

Las subvenciones a la exportación han llegado a convertir a la Comunidad en exportador neto de ciertos productos de los que antes era importador neto y a un gran aumento de su participación en las exportaciones agrícolas mundiales.

Para los exportadores latinoamericanos, los efectos de la PAC son de dos tipos:

a) el principal cambio generado por la implantación de la Política Agrícola Común es la sustitución de las materias primas y alimentos que se importaban por la producción interna comunitaria. En consecuencia, para América Latina, importante proveedor de estos productos en el pasado, la CE es un mercado definitivamente restringido;

b) la creciente participación competitiva de la CE en el comercio internacional de los mismos productos agropecuarios exportados por América Latina no sólo desplaza a estos países de mercados alternativos reales y potenciales, sino que al mismo tiempo produce efectos depresivos en los precios agrícolas.

La fuerte dependencia de estas exportaciones por parte de los países latinoamericanos y la debilidad financiera de los mismos plantea un permanente conflicto en la relación comercial mutua.

Observaciones finales

Las perspectivas del comercio latinoamericano con la CE no ofrecen elementos que puedan alentar una visión optimista para el futuro.

Desde el ángulo latinoamericano, la política proteccionista de la CEE afecta sustancialmente a los principales rubros de exportación regionales.

El desarrollo de la PAC favoreció la expansión continua de la producción comunitaria y la progresiva sustitución de importaciones. Este resultado alcanzado

13 Halperín, Marcelo: "Prácticas Restrictivas y Discriminatorias de la CEE en el Comercio Internacional de Productos Agropecuarios" en *Integración Latinoamericana*, N° 61, sept., 1981.

mediante un complejo sistema de precios y una permanente intervención en el mercado agrícola no es sino el fruto de un mecanismo global de protección al sector. Esto hace posible la sobrevivencia de productores ineficientes en términos de competitividad internacional, a pesar de la existencia de un alto nivel de precios y costos internos. No obstante, la PAC no sólo puede evaluarse atendiendo a la "racionalidad" económica de la misma. En la definición de las políticas, intervienen agentes sociales y políticos cuyos intereses no son siempre compatibles. Asimismo, los Estados nacionales miembros, frecuentemente se enfrentan según el mayor o menor liberalismo que postulan. En la actualidad, la PAC atraviesa por una crisis que pone en tela de juicio el costo creciente de los excedentes agrícolas, los mecanismos que orientan la producción y las desigualdades regionales¹⁴. Ante ello, la Comisión de la CE presenta propuestas "racionalizadoras" para desalentar la producción de excedentes a través de la disminución de los precios, pero no todos los países miembros impulsan la reforma.

Las presiones del exterior, especialmente por parte de los Estados Unidos (que consideran como "desleal" la política comercial comunitaria) junto a la crisis presupuestaria provocada por los costos crecientes de la agricultura, favorecen la aplicación de una política de racionalización. De concretarse, los efectos de la misma para América Latina serían favorables en dos aspectos, respecto de los precios y de los mercados. Como señalamos anteriormente, las crecientes exportaciones europeas de productos agropecuarios incidieron en el crecimiento de la oferta mundial y, en consecuencia, en el descenso de los precios. El retiro paulatino de la CE siempre que logre reducir excedentes, debiera permitir una recuperación de los precios internacionales (haciendo abstracción de otros factores que operan en la determinación de los mismos) a la vez que liberaría mercados para terceros países. Estas serían las únicas consecuencias optimistas derivadas de una reforma de la PAC, aunque poco se puede predecir en cuanto al nivel, profundidad o alcances de una reforma aún en ciernes. Por otra parte, para los países latinoamericanos, la autosuficiencia comunitaria constituye una certeza, es decir, una realidad no modificable que implica la imposibilidad de recuperar a la CE como mercado promisorio para las exportaciones agropecuarias tradicionales.

Ante esta realidad, América Latina sólo puede resguardar sus intereses apelando al cuestionamiento jurídico de las medidas proteccionistas en lo que concierne a los reintegros a las exportaciones comunitarias, en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

El Sistema de Preferencias Generalizadas de la CE, así como las políticas en materia de comercio textil y del acero revisten gran importancia para las exportaciones industriales de la región, que han sido particularmente discriminadas en lo que va de la presente década.

El proteccionismo esgrimido mediante estos instrumentos ilustra sobre las

14 Canela, Silvia: "La Política Agrícola de la CEE: Desarrollo y Crisis Actual", Documento de Trabajo EURAL, N° 4, Buenos Aires, 1985.

prácticas más usuales de los países industrializados, los que están erosionando el sistema multilateral de comercio internacional.

Los progresos alcanzados hacia mediados de los años setenta en la disminución del proteccionismo llegaron a un punto de inflexión. Debido a los recortes de tarifas impuestas por el GATT desde la Ronda Tokio (1974-79) el proteccionismo adoptó nuevas formas no tarifarias tales como las restricciones "voluntarias" (VERs) o los acuerdos para una comercialización ordenada (OMAs). "La proliferación de éstos es tan grande que equiparan a los aranceles aduaneros y cuotas" como las políticas más utilizadas¹⁵.

Estos nuevos instrumentos consisten en acuerdos negociados entre un país exportador y un importador; son límites cuantitativos basados en el tipo de bien (no en el precio) y consisten en restricciones selectivas, es decir, aplicables a un número limitado de productos.

Por otra parte, la difusión de estos mecanismos de protección selectiva en los países industrializados se ha desarrollado frente a la mayor agresividad comercial de los nuevos países industrializados de la periferia. En el SGP de la CE y en las políticas del acero y los textiles, la clasificación de los artículos "sensibles" y la de países "competitivos" manifiestan claramente el carácter escasamente preferencial que se les asigna a estos países en el comercio mutuo.

La lista de países latinoamericanos sujetos a limitaciones y contingentes de productos de exportación industriales demuestra la "penalización" al mayor desarrollo relativo de ciertas economías. El caso de Brasil constituye el mejor ejemplo.

Si bien estas prácticas proteccionistas podrían justificarse por la situación crítica de los sectores industriales tradicionales en proceso de reestructuración, por el contexto recesivo y los altos índices de desocupación europeos, es innegable que constituyen un factor negativo que contribuye a la erosión y debilitamiento de las normas de libre comercio que estos mismos países instituyeron en la posguerra.

Desde la perspectiva latinoamericana, el impulso a las exportaciones no tradicionales (industriales) como vía de escape ante la dependencia de las exportaciones agropecuarias nuevamente se ve limitada por restricciones externas que comprometen.

No obstante, la utilización de estos instrumentos proteccionistas no son exclusivamente privativos de la CE: las engorrosas negociaciones comerciales de América Latina con los Estados Unidos lo atestiguan. Consecuentemente, América Latina tiene ante sí dos desafíos en materia comercial: la acción coordinada y

15 Yoffie, David: "La estructura del proteccionismo moderno. Patrones pasados y perspectivas futuras", en **Transnacionalización y periferia semi-industrializada. I**, Isaac Minian Ed., CIDE, México, 1983.

conjunta de los países de la región y la participación activa en las negociaciones comerciales multilaterales tendientes a reforzar una estrategia global de los países en desarrollo capaz de revertir el proteccionismo creciente de los países industrializados.

Referencias

- Islam, Shada, DOC. TD/B/C 5/74 - México, 1982; El temor de Europa ante los PRI.
Bergsten, Fred; Cline, William, REV. SOUTH. - Institute for International Economics. 1982; La Política Agrícola de la Comunidad Europea.
SELA, TRADE POLICY IN THE 80'S. - Monte Avila Ed. 1984; La Política Agrícola Común.
Anónimo, AMERICA LATINA Y LA CEE. - 1982; Prácticas Restrictivas y Discriminatorias de la CEE en el Comercio Internacional de Productos Agropecuarios.
Anónimo, DOCUMENTACION EUROPEA. - 1982; La Política Agrícola de la CEE: Desarrollo y Crisis Actual.
Halperín, Marcelo, DOCUMENTO 83. - 1981.
Canela, Silvia, INTEGRACION LATINOAMERICANA. 61 - Buenos Aires. 1985;
Yoffie, David, DOCUMENTO DE TRABAJO EURAL. 4 - México, Isaac Minian Ed., CIDE. 1983.